

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 37** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos (código 28001575011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos, suscrita por la comisión paritaria del mismo el día 4 de febrero de 2011; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, y en el Decreto 15/2010, de 18 de marzo, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

**Acta de la comisión paritaria sobre revisión de tablas salariales del convenio colectivo 2008-2011 para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos de la Comunidad de Madrid**

Asistentes y/o representados:

*Por la parte empresarial*

Doña Leticia Bellón García.  
Don Antonio Gómez Rodríguez.  
Don Isidro Díaz de Bustamante Terminel.  
Don Julio Fernández-Llamazares Herrera.  
Don Tomás Martínez Chacón.  
Don Fernando Bettero.

*Por la parte social*

Doña Marga Enderiz Marcos.  
Doña Concepción Castillo Sebastián.  
Doña Alicia López Arquero, CC OO.  
Don Cándido García García.  
Doña Esperanza López Pacheco, UGT.  
Doña Beatriz Blánquez Layunta, SATSE.

En Madrid, siendo las diez y treinta horas del día 4 de febrero de 2011, se reúnen en la calle General Yagüe, número 10, primero G, 28020 Madrid, las personas relacionadas al margen, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del vigente convenio colectivo, se procede a actualización de las tablas definitivas del año 2010, y las provisionales del año 2011, que una vez consensuadas por ambas partes y salvo error u omisión quedan establecidas de la siguiente forma:

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2010. Incremento 3%						
Grupos y niveles	Tabla A			Tabla B		
	Salario Base Mensual	Módulo Cálculo Complementos	Módulo Cálculo Nocturnidad	Salario Base Mensual	Módulo Cálculo Complementos	Módulo Cálculo Nocturnidad
Grupo I						
Nivel I:	960,79	746,49	894,28	976,2	761,73	909,67
Nivel II:	1.003,68	809,55	937,16	1.020,34	826,1	953,8
Grupo II:	1.012,23	828,23	945,71	1.029,17	845,16	962,65
Grupo III	1.041,82	848,31	964,97	1.058,97	865,44	982,08
Grupo IV	1.124,39	958,53	1.056,48	1.143,99	978,11	1.077,46
Grupo V	1.262,32	1.124,00	1.195,79	1.285,29	1.146,96	1.218,75
	J. Continua	120,04		J. Continua	120,04	
Plus de	J. Partida	107,18		J. Partida	107,18	
Transporte	J. Nocturna	85,76		J. Nocturna	85,76	

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2011. Incremento 1,5%						
Grupos y niveles	Tabla A			Tabla B		
	Salario Base Mensual	Módulo Cálculo Complementos	Módulo Cálculo Nocturnidad	Salario Base Mensual	Módulo Cálculo Complementos	Módulo Cálculo Nocturnidad
Grupo I						
Nivel I:	975,21	757,69	907,69	990,84	773,15	923,32
Nivel II:	1.018,74	821,7	951,22	1.035,64	838,49	968,11
Grupo II:	1.027,42	840,65	959,89	1.044,61	857,83	977,09
Grupo III	1.057,44	861,03	979,45	1.074,85	878,43	996,81
Grupo IV	1.141,25	972,91	1.072,33	1.161,15	992,78	1.093,62
Grupo V	1.281,25	1.140,86	1.213,73	1.304,57	1.164,16	1.237,03
	J. Continua	121,84		J. Continua	121,84	
Plus de	J. Partida	108,79		J. Partida	108,79	
Transporte	J. Nocturna	87,05		J. Nocturna	87,05	

Ambas partes autorizan a doña Oria Martínez para que realice las gestiones oportunas en relación con la solicitud de registro, inscripción y publicación del presente Acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se cierra la reunión de la comisión paritaria a las once y treinta del día anteriormente señalado.

(03/18.471/11)